**AVISO de PRIORIDAD de ORDEN de VOTACIÓN**

De conformidad con la Sección 63.0013, Código Electoral:

Un official de elecciones puede dar prioridad de orden de votación a individuos con un problema de movilidad que dificulta sustancialmente la capacidad de la persona para moverse.

* Una persona que asiste a un individuo con un problema de movilidad también puede, a petición del individuo, ser dado prioridad en el orden de votación.
* Discapacidades y condiciones que pueden calificarle para prioridad de orden de votación incluyen parálisis, enfermedad pulmonary, el uso de oxigeno portátil, deficiencia cardiaca, limitación severa en la habilidad para caminar debido a condiciones artríticas, neurológicas u ortopédicas, confinamiento de silla de ruedas, artritis, trastorno de pie, la incapacidad para caminar 200 pies sin parar para descansar, o el uso de una abrazadera, bastón, muleta u otro dispositivo de ayuda.
* Votantes que desean recibir prioridad de orden de votacíon, y ser aceptados para votar antes que otros en la fila para votar en el lugar de votación. El juez president de elecciones determinará si el votante y el asistente del votante, si es applicable, serán adelantado al frente de la línea.